

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cénts.
La Comision local de la Asociacion general de Ganaderos del Reino en Zaragoza.	50	
El Ayuntamiento constitucional de Caparros (provincia de Navarra).....	250	
El Juez de primera instancia y personal del Juzgado de Santa Coloma de Farnés.	35	
El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Escribanos, Alguaciles, Juez municipal, Secretario, Registrador de la propiedad y Procuradores del partido de Búrgos.....	33	30
El Juez municipal, suplente, Fiscal suplente, Secretario, Oficial de la Secretaría y Alguacil de Tarragona.....	33	30
Suma.....	404	
Importaba la anterior.....	1.656.424	81
Con lo cual asciende ya la suscripcion á...	1.656.828	81
ó sean Rvn.....	6.627.315	24

Madrid 8 de Julio de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO EN EL PERSONAL DE PROMOTORES FISCALES DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1876.

En 16 de Junio de 1876. Admitiendo á D. José Mantecola y Aldaz la renuncia que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Promotor fiscal de Egea de los Caballeros; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y sin perjuicio de poder volver á la carrera cuando desaparezca la causa que motiva la renuncia.

En id. id. Traslado á esta vacante, de entrada, á D. Pablo Campos, que sirve la de Aoiz.

En id. id. Nombrando, á su instancia, para la Promotoría fiscal de Aoiz, de igual categoría, á D. Ignacio Cunchillos y Munarriz, Promotor electo de Entrambasaguas.

En id. id. Traslado, á su instancia tambien, á la de Entrambasaguas, de entrada, á D. Rosendo Martin Perez, que desempeña la de Seo de Urgel.

En id. id. Nombrando para la de Seo de Urgel, tambien de entrada, á D. Ramon Ferran y Bastarán, cesante de la de Tafalla.

Méritos y servicios de D. Ramon Ferran y Bastarán.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Agosto de 1861, y ejerció la profesion por más de seis años en Zaragoza.

En 19 de Agosto de 1869 fué nombrado Promotor fiscal de Tafalla; tomó posesion en 10 de Setiembre siguiente.

En 10 de Abril de 1876 se le declaró cesante.

En id. id. Declarando cesante, á su instancia, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Mariano Blanco Trigueros, Promotor fiscal de Alhama.

En id. id. Nombrando, á su instancia, para esta vacante, de entrada, á D. José Guerrero Diaz, Promotor electo de Viella.

En id. id. Traslado á la Promotoría fiscal de Viella, de entrada tambien, á D. José Maria Benigno Torres y Vazquez, que sirve la de Torreçilla de Cameros.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Torreçilla de Cameros, de igual categoría, á D. Laureano Santaolalla, que desempeña la de Piedrabuena.

En id. id. Nombrando, tambien á su instancia, para la de Piedrabuena, de entrada, á D. Pedro Maria Ruiz y Milla, electo de la de Riaño.

En id. id. Nombrando para la de Riaño, de igual categoría, á D. Juan José Cuenca y Cuenca, cesante de la de Almansa.

Méritos y servicios de D. Juan José Cuenca y Cuenca.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Noviembre de 1860, habiendo ejercido la profesion desde 1.º de Enero de 1861 hasta Julio de 1863 en Almansa.

En 16 de Noviembre de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de Almansa, de cuyo cargo tomó posesion en 24 del mismo mes.

En 11 de Setiembre de 1869 declarado cesante.

En id. id. Traslado á la de Valoria la Buena, de entrada, vacante por traslacion del que la servía, á D. Francisco Rueda y Campesino, que sirve la de Medina del Campo, donde es incompatible.

En id. id. Traslado, accediendo á sus deseos, á la de Medina del Campo, de igual categoría, á D. Federico de la Mora y Ruiz, que desempeña la de Olmedo.

En id. id. Traslado á la de Olmedo, de entrada tambien, y á su instancia igualmente, á D. Juan Arias, que sirve la de Valoria la Buena.

En id. id. Declarando cesante, á su instancia, con el haber que por clasificacion le corresponda y sin perjuicio de poder volver á la carrera, á D. Manuel Castro y Regidor, Promotor fiscal de Puebla de Sanabria.

En 23 id. Nombrando, á su instancia, para la Promotoría fiscal de Puebla de Sanabria, de entrada, vacante por la anterior renuncia, á D. Benito Zatarain, electo de la de Atienza.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Atienza, de igual categoría, á D. Félix Parga y Galiat, que sirve la de Pastrana.

En id. id. Traslado á la de Pastrana, tambien de entrada, á D. José Maria Bozas, que desempeña la de Garrobillas.

En id. id. Nombrando, en comision, para la de Garrobillas, de entrada tambien, á D. Carlos Ortiz de Vera, cesante de la de Alcántara.

Méritos y servicios de D. Carlos Ortiz de Vera.

Se le expidió el título de Abogado en 24 de Noviembre de 1844, y ejerció la profesion desde 1842 hasta 1846 en Alcántara.

En 13 de Junio de 1862 fué nombrado Promotor fiscal de Alcántara, entonces de ascenso, de cuyo cargo tomó posesion en 29 del mismo mes.

En 30 de Setiembre de 1865 se le declaró cesante.

En 10 de Octubre del propio año se le nombró de nuevo para la misma Promotoría, de la que se posesionó el 23.

En 23 de Octubre de 1868 se le declaró cesante.

En 3 de Febrero de 1873 pidió volver á la carrera.

En id. id. Declarando cesante, á su instancia, por salida á otro destino, á D. Gregorio Cenarro y Cubero, Promotor fiscal electo de Vitigudino.

En id. id. Traslado, á su instancia, á esta vacante, de entrada, á D. Antonio Garcia Lopez, que sirve la de Sequeros.

En id. id. Nombrando para la de Sequeros, de entrada tambien, á D. Valentin Taboada, cesante de la de Viana del Bollo.

Méritos y servicios de D. Valentin Taboada.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Setiembre de 1866, habiendo ejercido la profesion por más de dos años en Carballino.

En 3 de Octubre de 1869 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Rivadavia, de entrada, de la que tomó posesion en 13 del mismo mes.

En 21 de Diciembre de 1870 fué trasladado por incompatibilidad á la de Verin.

En 20 de Marzo de 1871 á la de Navahermosa.

En 23 de Enero de 1872 á la de Viana del Bollo, accediendo á sus deseos.

En 10 de Abril de 1876 declarado cesante.

En id. id. Traslado á la Promotoría fiscal de Mahon, de ascenso, á D. Fernando Meana y Hurtado, que sirve la de Manacor.

En id. id. Traslado á la de Manacor, de igual categoría, á D. Leopoldo Crestar y Penas, que desempeña la de Mahon, donde es incompatible.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Habiendo vencido en 30 de Junio último el décimoquinto cupon de los bonos del Tesoro de la primera emision y el cuarto de los de la segunda, autorizadas respectivamente por los decretos de 28 de Octubre de 1868 y 26 de Junio de 1874, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que por esa Direccion general se disponga lo conveniente para que, previo anuncio en los periódicos oficiales, se admitan á reconocimiento los expresados valores en la Tesorería Central y Administraciones económicas de las provincias desde el dia 10 de los corrientes, limitándose la presentacion en estas al plazo que segun su importancia determine V. E., pasado el cual forzosamente habrá de verificarse en dicha Tesorería.

Y 2.º Que el sorteo para regularizar el pago en su dia de los referidos cupones se verifique separadamente para cada emision el dia 20 del próximo Agosto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1876.

CÁNOVAS.

Sr. Director general del Tesoro.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Sanidad militar.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Farmacéuticos segundos del cuerpo de Sanidad militar, primeros de Ultramar, con destino al Ejército de Cuba.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.) en orden de 29 de Junio próximo pasado, se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de Farmacéuticos segundos del cuerpo de Sanidad militar, primeros de Ultramar, con destino al Ejército de Cuba.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion, sita en la calle de San Agustin, núm. 3, piso bajo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el dia de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID hasta las tres de la tarde del viernes 18 del próximo mes de Agosto.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

Table with columns: INTERESADOS, Cantidad ofrecida (Reales vellon.), Cambio, Valor efectivo (Reales vellon.). Lists names and amounts.

Table with columns: INTERESADOS, Cantidad ofrecida (Reales vellon.), Cambio, Valor efectivo (Reales vellon.). Lists names and amounts.

NOTAS. 1.ª En algunas de las proposiciones admitidas se han hecho diferentes bajas en la cantidad ofrecida, por corresponder a valores que no son objeto de la subasta en unas, y en otras por ser mayor la cantidad ofrecida que la que figura en el resguardo del depósito.

PROPOSICIONES DESECHADAS Y CAUSAS PORQUE LO HAN SIDO.

Table with columns: Causa (e.g., POR NO SER ADMISIBLES LOS VALORES), Reales vellon. Lists reasons and amounts for rejected proposals.

Madrid 7 de Julio de 1876.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Mena.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Los tenedores de carpetas de recibos del empréstito nacional de 175 millones, cuya numeración y provincias de que proceden a continuación se expresan, pueden presentarse en esta Tesorería el día 10, desde las once de la mañana a la una de la tarde:

- List of provinces and amounts: Carpetas números 4.790 y 91 duplicado, que proceden de la provincia de Badajoz. Idem números 9.64, 66, 68 a 71, 73 a 78, 347, 669 a 74, 9.678, 9.741 a 43, 9.980, 10.126, que proceden de la provincia de Cádiz.

3.ª El recibo de valores atrasados de todas clases y vencimientos los sábados.

4.ª Cada factura no podrá exceder de 25.000 pesetas.

5.ª No se admitirán las que contengan raspaduras ni enmiendas, y que no estén facturados los cupones de menor a mayor.

6.ª No se admitirán a cada interesado más que dos facturas cada vez que se presente.

7.ª El sorteo para regularizar el pago en su día de los valores del último semestre tendrá lugar a las doce del día 29 de Agosto próximo, con las formalidades acostumbradas, en el patio grande del Ministerio de Hacienda.

Madrid 8 de Julio de 1876.—Francisco de Goicoechea.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 11 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números del 614 al 621 y del 1.624 a 1.624 de sorteo para el pago, importantes 26.775 pesetas.

De orden de la Dirección general del Tesoro, del día 8 al 15 del corriente, y de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos y de bonos amortizados de los siguientes vencimientos:

- De 30 de Junio de 1872, facturas números 2.153 y 2.159 de presentación, importantes 120 pesetas. De 31 de Diciembre de 1872, facturas números 344 y 2.394 a 2.398 de presentación, importantes 690 pesetas. De 30 de Junio de 1874, facturas números del 3.732 al 3.746 de presentación, importantes 1.935 pesetas. De 31 de Diciembre de 1874, facturas números 1.700, 1.726, 1.487 y 1.739 a 1.766 de presentación, importantes 6.945 pesetas. De 30 de Junio de 1875, facturas números 367, 368, 726,

148, 785, 786, 1.861, 146 y 1.459 de presentación, importantes 2.745 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas de la segunda emisión, números del 459 al 464 de presentación, importantes 2.310 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas de la segunda emisión, números 69, 323 y 324 de presentación, importantes 2.235 pesetas.

Y la factura de bonos amortizados, núm. 39 de presentación, sorteo de 27 de Diciembre de 1874, importante 16.000 pesetas.

Madrid 7 de Julio de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Banco de España.

Los interesados que deseen recoger los cupones vencidos en el primer semestre de este año, correspondientes a los valores de la Deuda del Estado, depositados en las Cajas de este establecimiento, podrán verificarlo desde el miércoles 12 del actual hasta el 12 de Agosto próximo; advirtiéndose que desde el día 14 siguiente se procederá a la corta para su presentación en las oficinas de la Dirección de la Deuda.

Los que deseen se conserven sin cortar dichos cupones lo avisarán por escrito antes del citado día 12 de Agosto. Madrid 8 de Julio de 1876.—El Secretario interino, Teodoro Rubio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice por Real orden de esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta a S. M. del dictamen emitido por el Real Consejo del ramo en el expediente sobre las oposiciones efectuadas en el año de 1874 a las plazas vacantes de Médico-directores de los establecimientos de baños y aguas

minero-medicinales, de la Península é islas adyacentes; y resultando hallarse conforme acerca de la legalidad de lo actuado, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido confirmar la provision de las referidas plazas, llevadas á cabo por virtud de la Real orden de 30 de Mayo último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1876.—Romero Robledo.

Lo que traslado á V. S., previniéndole inserte esta disposicion en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de los propietarios de los establecimientos referidos y de los Médico-directores nombrados á que la expresada Real orden se refiere. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1876.—El Director general, Ramon de Campamor.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Cumpliendo D. Juan Faundo Riaño, Comisionado de España en la Exposicion de objetos científicos abierta en el Museo South-Kensington, de Londres, con el encargo que se le confió de remitir mensualmente al Ministerio de Fomento una sucinta noticia de cuanto en ella ocurra digno de mencionarse, dice en su primera comunicacion:

«Excmo. Sr.: Debiendo enviar mensualmente á V. E. noticia sucinta de lo que ocurra digno de mencionarse en la Exposicion de aparatos científicos, abierta en esta capital, comienzo hoy el cumplimiento del encargo. Anunciada la apertura al público para el día 1.º de Abril, ha sido despues prorrogada hasta el lunes 18 del presente. Dos dias antes, el 13, tuvo lugar la visita particular de la Reina Victoria, acompañada de la Corte y del Cuerpo diplomático, contándose entre las personas que asistieron á la Emperatriz de Alemania.

Ocurrió la circunstancia de que la Emperatriz telegrafió á su marido mostrando su interés por la Exposicion, y fué transmitido el despacho por medio de uno de los aparatos expuestos. El local destinado para la colocacion de los objetos es el mismo que se ha construido hace pocos años para este género de concursos enfrente del Museo de Kensington. No ha podido verificarse dentro del mismo Museo, como era el pensamiento primitivo, porque la gran cantidad de aparatos é instrumentos enviados de fuera han excedido en mucho los cálculos que se formaron. Este local, en forma de rectángulo, circunscribiendo un extenso jardín en el centro, tiene una serie de galerías que, si se adiciona la longitud de todas ellas, da por suma una milla.

La Exposicion ocupa próximamente uno de los dos lados mayores del rectángulo. Las cajas, aparatos, vidrieras, y en general todo cuanto constituye el mobiliario de exposicion, es inmejorable como perfeccion y buen gusto. Los objetos de pequeño interés adquieren importancia con el solo hecho de su acertada colocacion. El número de aparatos que figuraban el día de la apertura era poco más ó ménos el de 5.000. Este número ha crecido considerablemente despues. En el mismo día se puso á la venta la primera edicion del Catálogo, y con ella un Manual que contiene diversos tratados científicos, destinados á ilustrar las materias que son objeto del concurso. He enviado á V. E. un ejemplar de cada uno de estos libros por conducto del Excmo. Sr. Ministro de España en esta Corte, y espero que se encuentren ya en poder de V. E. Es sorprendente la impresion que produce una cantidad tan crecida de aparatos y de instrumentos científicos, y esta impresion favorable se confirma cuanto más se penetra en su estudio, cuanto más se aprecian los detalles.

De ello procuraré dar á V. E. noticias más concretas en mis siguientes informes. Debo indicar, mientras tanto, que Rusia ha expuesto un material considerable de primera y segunda enseñanza; que el de Inglaterra y Alemania, para enseñanzas superiores, excede en cantidad y calidad á todo lo presentado, y que Francia é Italia alcanzan análoga supremacia en determinados grupos. De lo que expone Rusia, en este sentido de la enseñanza, me ocuparé en primera ocasion; porque allí han resuelto problemas, cuyo estudio considero interesante y de aplicacion en parte á nuestro país. Han dado últimamente grandísima extension á los estudios primarios y elementales; y á pesar de que no contaban con otro material de enseñanza que el importado del extranjero, sucede que, desde hace cuatro ó cinco años, lo construyen y lo exportan. Al siguiente día de quedar abierta la Exposicion al público, el 16 del presente, comenzó en el mismo local una serie de explicaciones ó conferencias científicas, que hacen y continúan haciendo, en inglés, francés é italiano, los Profesores más eminentes de Europa. Estas conferencias merecen los mayores elogios, así en el pensamiento como en la forma. Son lecciones de media hora, y se dan cuatro ó seis diarias.

En ellas se explican, con el auxilio de los magníficos aparatos expuestos, los puntos científicos de mayor interés y vitalidad, presentándolos al alcance de todos. Entre las explicaciones que más han llamado la atencion hasta ahora, se cuenta la del Profesor Tyndall «Sobre la reflexion del sonido», y la de Sir Joseph Whitworth «Sobre medidas y aparatos de precision.» Lo más notable de la leccion de Tyndall consistió en demostrar, con el ejemplo de la combustion del gas á elevadas presiones, que el punto sensible y único en donde se percibe la influencia de las ondas sonoras es en el de la salida de la llama. Hizo el experimento agitando una varilla de caña, y las ondas formadas por su vibracion, y dirigidas por medio de un tubo, no consiguieron modificar la llama en otra parte más que en el punto de salida.

Whitworth presentó y explicó varios aparatos de acero templado, entre ellos uno para medir el grueso de un cilindro ó de un prisma, y con el cual se aprecian diferencias de una diezmilésima de pulgada. Presentó, sin embargo, otro que llega hasta el punto de apreciar distancias de una millonésima. No hay ejemplo hasta ahora de semejante perfeccion mecánica. Tanto en estas conferencias, como en las publicaciones que se hacen y en otros medios que se emplean, preside especialmente la tendencia de vulgarizar y facilitar el estudio.

Sobre ello, por considerarlo asunto de interés, tengo intencion más adelante de dar informe detallado á V. E. No es nueva ni exclusiva de Inglaterra la idea de vulgarizar los conocimientos, porque todas las naciones cultas, sin excepcion, han trabajado siempre en el mismo sentido; pero la forma que aquí se emplea y el ardor con que se lleva adelante el propósito ofrecen bastante novedad. Los objetos enviados de España al tiempo de mi salida llegaron todos sin desperfecto ninguno, y se encuentran expuestos al público.

Faltan sólo los que en estos últimos dias ha remitido la Escuela de Minas, y espero que me avisen mañana para que presencie la apertura de las cajas. Por las noticias particulares que tengo de ellos los supongo de grande interés. Hasta tanto que el total de lo enviado figure en las galerías no me es posible dar una idea justa de su importancia, en relacion con lo que hay expuesto de otros países en grupos análogos. Puede desde luego afirmarse que los objetos españoles llegados hasta ahora son pocos en número, si bien es cierto que

los más de ellos han merecido elogios de las personas entendidas. Creo que consista el mal en la constante falta de iniciativa de los particulares y aun de las mismas corporaciones, tan contraria á la vida moderna. A donde no alcanza la excitacion directa del Gobierno, el movimiento parece imposible. De aquí que muchas corporaciones científicas de Madrid y de provincias, y que ciudades como Barcelona, Cádiz y otras no hayan respondido de alguna manera á un concurso científico. No es dable suponer que desconocieran con tiempo oportuno su existencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Londres 31 de Mayo de 1876.—Juan F. Riaño.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 5 de Julio de 1876.

- Número 131 Aurea Lopez.—Alcalá de Henares.
 132 Andrés Montealegre.—Talavera de la Reina.
 133 Amparo Garcia.—Riaza.
 134 Angel Uriarte.—Leon.
 135 Andrés Gomez.—Manzanares.
 136 Angel Ramirez.—Valladolid.
 137 Antonio Carretero.—San Ildefonso.
 138 Antonia Sul.—Revilla.
 139 Azcaldeo Yust.—Villajoyosa.
 140 Antonia Navalon.—Navalon.
 141 Antonio Chia.—Gileña.
 142 Cayo Laguna.—Tudela.
 143 Antonia Martinez.—El Bonillo.
 144 Diego Góngora.—Oscayar de Tabernas.
 145 Esperanza Bibelsas.—Astorga.
 146 Enrique Oltra.—Salamanca.
 147 Eduardo Márcos.—Santiago de Cuba.
 148 Francisco Díez.—Santa Marta.
 149 Francisco Rodriguez.—Alcalá de Henares.
 150 Francisca Martinez.—Leganés.
 151 Francisco Casaña.—Mérida.
 152 Felipe Laida.—Chinchon.
 153 Francisco Diaz.—Sanlúcar de Barrameda.
 154 Ignacio Sampere.—Barcelona.
 155 Isidro Nieto.—Brihuega.
 156 Jorge Vergara.—Lecároz.
 157 Joaquin Baltena.—Valencia.
 158 José Carbonell.—Guadalajara.
 159 Josefa Martinez.—Burgos.
 160 José Marin.—Segovia.
 161 José Gandía.—Aranjuez.
 162 Leocadio Iturriaga.—Bilbao.
 163 Lutgarda Martinez.—Alicante.
 164 Luis Zamora.—Vitoria.
 165 Lorenza Parrondo.—Cangas de Tineo.
 166 Mariano Villameria.—Valladolid.
 167 Maria Matute.—Condesoto.
 168 Meliton Dominguez.—Villamañan.
 169 Miguel Gomez.—Zaragoza.
 170 Manuela Belso.—Elche.
 171 Teresa de Almansa.—Valladolid.
 172 Manuela Monasterio.—Burgos.
 173 Maria Martinez.—Ontaneda.
 174 M. Garin Mijo.—Valencia.
 175 Miguel Berna.—Albatera.
 176 Nicolás Adanero.—Avila de los Caballeros.
 177 Ramon Ocon.—Palma.
 178 Nicolás María.—Espinar.
 179 Ramon Sardina.—Alicante.
 180 Ramona Velazquez.—Rapariegos.
 181 Ricardo Colcha.—Revilla.
 182 Tomás Lopez.—Piedrahita.
 183 Saturnina del Rey.—B.º de Tetuan.
 184 Severiano Buzon.—Hortaleza.
 185 Vicenta Querals.—Castellon de la Plana.

Madrid 6 de Julio de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Aprobado por la Junta municipal el presupuesto formado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital que ha de regir en el ejercicio del año económico de 1876 á 77, en el cual se consigna el aumento de 23 plazas de mangueros; y debiendo cubrirse con individuos que reúnan las condiciones exigidas por el reglamento del cuerpo, el Excmo. Sr. Alcalde se ha servido disponer para que por término de ocho dias, contados desde la fecha, se admitan en esta Secretaría de mi cargo las instancias de todos aquellos que les convenga ingresar en dicho cuerpo; debiendo advertir que las condiciones exigidas á los aspirantes son: tener 20 y no pasar de 40 años de edad; cinco pies de estatura por lo ménos; robustez y actividad para el trabajo; saber leer y escribir, y ser oficial de carpintero de obras de fuera, de taller ó de albañil.

Madrid 7 de Julio de 1876.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

Albacete.

D. Luis Cavanillas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente tercer edicto se hace saber que habiendo fallecido en esta capital con fecha 31 de Diciembre del pasado año de 1873 D. Ignacio Cardenal, Registrador de la propiedad que fué de este partido, por parte de su viuda Doña Prima Ugarte se tiene presentado en este Juzgado el oportuno escrito solicitando se publique la devolucion que debe hacerse de la fianza de 3.750 pesetas que aquel tenia prestada en títulos de la Deuda para las resultas del repetido cargo.

En su consecuencia, tendrán entendido todas las personas que piensen deducir alguna accion relativa al desempeño del

citado cargo que ejerció el D. Ignacio Cardenal, que deberán realizarlo ante este Juzgado dentro del término legal; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albacete á 30 de Junio de 1876.—Luis Cavanillas.—Por mandado de S. S., José Serna y Olivás. X—68

Amurrio.

D. Tomás Uzuriaga y Floristan, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Hago saber por este primer edicto que D. Clemente Francisco Olastecoechea y Ortiz, Registrador que fué de la propiedad de este partido, falleció el día 19 de Enero de 1873.

En su virtud las personas que tengan alguna accion que deducir contra el expresado funcionario, podrán comparecer en este Juzgado á ejercitar su derecho.

Dado en Amurrio á 10 de Junio de 1876.—Tomás Uzuriaga.—Por su mandado, Manuel Perez. X—62

Carballo.

D. Manuel Diaz Porrúa, Juez de primera instancia del partido de Carballo.

Desde el primer anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 16 de Abril último, nadie se presentó reclamando derecho á la herencia dejada por Josefa Varela Rodriguez, vecina de San Salvador de Erbeceado, muerta abintestato; y se llama de nuevo por este segundo á los que tengan que hacer gestiones en el asunto á fin de que lo verifiquen dentro de 20 dias á contar desde su insercion en la misma GACETA; bajo apercibimiento de paralles perjuicio.

Carballo 24 de Mayo de 1876.—Manuel Diaz Porrúa.—De su orden, Gregorio Renedo. X—69

Granada.—Sagrario.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido pleito ordinario á instancia de D. Tomás de Barrecheguren sobre liberacion ó cancelacion de cierta hipoteca, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Granada, á 6 de Junio de 1876; visto este juicio ordinario seguido á instancia de D. Tomás de Barrecheguren y Abasolo, de este domicilio, con los herederos de Doña María García Galan, D. José María de la Blanca y de D. Blas Zabaleta, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y por su ausencia y rebeldía con los estrados del Juzgado, sobre cancelacion ó liberacion de cierto gravámen hipotecario impuesto sobre una casa de la propiedad del Don Tomás, situada en esta capital, calle de San Anton, núm. 3 de la manzana 512:

Resultando que el D. Tomás de Barrecheguren, por escritura otorgada en 29 de Agosto de 1873 ante el Notario de este Colegio D. Francisco Javier Castillo, adquirió la mencionada casa de Doña Josefa Aillon Soriano, en el concepto de estar libre de todo género de gravámen, inscribiéndose en el Registro de la propiedad bajo el núm. 5.084, al folio 183 vuelto del libro 98, de esta ciudad:

Resultando que segun la certificacion presentada expedida por el Registrador de la propiedad con posterioridad á dicha adquisicion, la referida casa se encuentra hipotecada por Don Valentin Jimenez Herrera, á favor de D. Martin Muñoz y su apoderado D. Blas Zabaleta, para responder del pago de 20.000 reales en virtud de escritura otorgada en 11 de Setiembre de 1824, ante el Notario D. Antonio Gomez Matute:

Resultando que de otra copia de escritura presentada, otorgada en esta ciudad á 4 de Mayo de 1832 ante el Escribano que fué de este número D. Mariano Lopez, aparece que á virtud de juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador á solicitud de la Santa Iglesia Compostelana de Santiago contra D. José y D. Diego Jimenez Herrera y sus respectivas esposas, D. Valentina Jimenez Herrera como albacea testamentario del finado D. Francisco Zurbano y otros mancomunados, por rentas al extinguido voto, se procedió al embargo de dos quintas partes que en la ya citada casa de la calle de San Anton, núm. 3, poseian el D. José Jimenez Herrera y Doña Lorenza de Vargas, cuya participacion tenian hipotecada á la seguridad de las rentas que el Zurbano debía recaudar; y que habiéndose constituido depositario D. Julian Jimenez Herrera, dueño de las tres quintas partes restantes de la casa, contrato un credito atraso por las rentas que debió haber entregado como respectivas á las dos quintas partes embargadas, por cuya razon se hizo extensiva la ejecucion al mismo, siguiéndose un procedimiento general contra toda la finca:

Resultando igualmente de la referida escritura que hallándose el juicio en la via de apremio, se presentó D. José María de la Blanca, como marido de Doña María García Galan, heredera de D. Martin Muñoz, ostentando el derecho de acreedor hipotecario del D. Julian Jimenez Herrera por la cantidad de 20.000 rs., segun la escritura de 11 de Setiembre de 1824, alegando de preferencia á la parte del voto; y sustentados los autos, dió por resultado declarar al D. José María de la Blanca, en la representacion que intervenia, preferente como hipotecario sobre las tres quintas partes de la casa perteneciente al D. Julian:

Resultando que á virtud de dicha declaracion de preferencia se practicó la oportuna liquidacion, distribuyendo proporcionalmente entre ambos acreedores el precio en que fué rematada la finca, por lo cual al D. José María de la Blanca en pago del expresado crédito y para el reintegro de las costas que tenia devengadas correspondió y recibió la suma de 40.921 reales y 12 maravedises, otorgándose para ello la escritura de que se lleva hecho mérito, enajenando al comprador D. Pedro Temes la referida casa, mediante el desembolso que ya habia efectuado del valor del remate:

Resultando que sin embargo de haberse recibido en pago del expresado crédito la cantidad indicada anteriormente, al presentarse en el Registro de hipotecas la copia de la citada escritura, sólo se tomó razón de ella por lo respectivo á la traslación de dominio de la finca enajenada, no haciéndose anotación alguna respecto á la extinción ó cancelación de la hipoteca que tenía impuesta á la seguridad de dicho crédito:

Resultando, por último, que para mejor proveer se ha obtenido una copia de la citada escritura de 11 de Setiembre de 1824, otorgada ante el Notario D. Antonio Gomez Matute, á fin de desvanecer la duda que á primera vista ofrece la certificación expedida por el Registrador de la propiedad, toda vez que en esta se hace mérito de la obligación al pago de los 20.000 rs. como contraída por D. Valentin Jimenez Herrera á favor de D. Martin Muñoz y su apoderado D. Blas Zabaleta, siendo así que el derecho ejercitado por el D. José María de la Blanca para obtener el cobro del crédito lo fué en representación del acreedor D. Martin Muñoz contra D. Julian Jimenez Herrera; y con efecto, apareciendo de la citada copia de escritura que aun cuando la deuda de 20.000 rs. traía origen de D. Valentin Jimenez Herrera, la obligación al pago la contrajo el D. Julian á favor del D. Martin Muñoz, Cura de la villa de Montefrío, y su apoderado en esta ciudad D. Blas de Zabaleta, lo cual demuestra una equivocación de nombre padecida involuntariamente en el Registro de hipotecas al practicar la toma de razón de la referida escritura, al folio 239 vuelto del libro de gravámenes del año de 1824, pues queda justificado que en el día 11 de Setiembre de dicho año sólo se otorgó la escritura de obligación cuya copia se ha obtenido:

Considerando que por la referida escritura de venta, fecha 4 de Mayo de 1832, se justifica la solvencia del crédito hipotecario que constaba de la escritura de obligación, fecha 11 de Setiembre de 1824, en la parte que lo permitía la cantidad en que fué rematada la finca afecta, con arreglo á la declaración de preferencia que hizo el Juzgado á favor del D. José María de la Blanca:

Considerando que aun cuando no se obtuvo el pago en su totalidad por la circunstancia indicada, procede hoy la liberación del gravamen, según se solicita, mediante á haber prescrito la acción mixta que producía aquel instrumento público al trascurrir con mucho exceso el término máximo de los 30 años que establece la ley 5.ª, tit. 8.ª, libro 11 de la Novísima Recopilación:

Vistos los artículos 1.190 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la liberación del gravamen hipotecario que resulta constituido bajo el nombre de D. Valentin Jimenez Herrera á favor de D. Martin Muñoz, y su apoderado D. Blas Zabaleta al pago de 20.000 rs. sobre la casa núm. 5 de la calle de San Anton, de esta ciudad, perteneciente hoy á D. Tomás de Barrecheguren y Abasolo; librándose en su día el oportuno testimonio de esta sentencia al Registrador de la propiedad de esta ciudad, á fin de que practique la inscripción de cancelación correspondiente; y á los efectos que la ley establece publíquese en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, sin hacer expresa condenación de costas, así lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Alonso y Castillo.

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor D. Mariano Alonso y Castillo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad de Granada, estando celebrando audiencia pública hoy 6 de Junio de 1876, de que doy fé.—José María Garés y Arantave.

La sentencia inserta está literalmente conforme con la original que obra en dichos autos, á que me remito.

Y para que conste y tenga efecto la publicación según está mandado, extiendo el presente que firmo en Granada á 16 de Junio de 1876.—José María Garés y Arantave. X—58

NOTICIAS OFICIALES.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Julio de 1876.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 6, 9, 12, 3, 6, 9 and various meteorological observations like temperature and humidity.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 8 de Julio de 1876.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various locations like Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Julio de 1876, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Renta perpetua al 3 por 100, Idem exterior al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España, Obligaciones generales por ferro-carriles, Idem de 1.º de Diciembre de 1874, Idem id. emisiones de 1875, Idem id. nuevas de 1876, Idem de 20.000 rs., Acciones del Banco de España, Obligaciones del Timbre. Includes sub-sections for CAMBIO AL CONTADO and Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: AÑO, BENEFICIO, AÑO, REPERICIAO. Lists various locations and their corresponding years and benefits.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 7 JULIO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists financial data for Paris on July 7.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 45'30 p. París, á 3 días vista, 5'06 p.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 13 á 14 pesetas la arroba, y á 27 el kilogramo. Idem de cordero, á 0'54 pesetas la libra, y á 1'04 el kilogramo. Tosino añojo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'31 la libra, y á 0'76 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4'50 á 4'75 la libra, y de 9'25 á 9'50 el kilogramo. Pande dos libras, de 0'38 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 9 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'23 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'34 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'85 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 12'30 á 15 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'64 la libra, y de 1'26 á 1'49 el kilogramo. Patatas, á 1'25 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'12 á 0'19 el kilogramo. Trigo, precio medio, 12'04 pesetas la fanega, y 21'99 el hectólitro. Cebada, idem id., 5'75 pesetas la fanega, y 10'40 el hectólitro.

Nota. Resas degolladas en el día de ayer.—Vacas, 149.—Corderos, 817.—Corderos, 98.—Idem lechales, 7.—Terneras, 64.—Cabritos, 17.—TOTAL, 1.452.

Supeso en libras... 80.659.—Idem en kilogramos... 36.949.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént.. Lists various points of collection like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos, Pozos de nieve inter- and their respective amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Julio de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Hemos recibido un ejemplar de la reseña histórica de la inauguración del nuevo Instituto provincial de segunda enseñanza de Teruel, escrita por D. Manuel Polo y Peyrolon, y el notable discurso leído en dicho acto oficial por el Director del establecimiento D. Pedro Andrés y Catalan, Licenciado en Ciencias.

El Director general del Instituto geográfico y estadístico, Sr. Brigadier Ibañez, ha tenido la amabilidad de remitirnos la primera entrega del Mapa topográfico de España, compuesta de las hojas de Madrid, Colmenar Viejo y Getafe, con las del título y signos convencionales.

Damos las gracias al Sr. Ibañez, y remitimos á nuestros lectores á tan importantes trabajos que honran al cuerpo de Estadística, y acreditan más y más el indisputable mérito científico del Director de este ramo.

Anuncios.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, promulgada en 30 de Junio de 1876.—Edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á peseta cada ejemplar.

VENTA DE CASAS.—EN SUBASTA QUE SE CELEBRARÁ EL 11 del actual, á la una de la tarde, en la Notaría del Licenciado D. José García Lastra, calle de la Cruz, 5 y 7, segundo, se venden dos casas en esta Corte, la una núm. 59 de la calle de Toledo, con superficie de 4.366 pies 54 céntimos, y la otra núm. 12 de la calle de los Estudios, con 2.568 pies 72 céntimos, bajo el tipo de 349.304 rs. 80 cént. la primera, y 179.810 rs. 40 cént. la segunda, según tasación pericial, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Notaría, de diez á dos, los días no festivos. X—74

ESTUDIOS SOBRE FILOSOFÍA DE LA CREACION, POR D. EMILIO DE REUS y Bahamonde, Doctor en Filosofía. Tomo I. Parte primera.—Crítica.—Exposición y examen de los sistemas revelados y transformistas acerca del origen de las especies.—Precio, 24 rs. en Madrid y 28 en provincias.

SANTOS DEL DIA.

San Cirilo, Obispo y mártir; San Zenon, mártir, y San Bricio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Miguel y San Justo.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Príncipe Alfonso.—(Compañía Arderius).—A las cinco.—Turno 2.º par.—El siglo que viene. A las nueve.—Funcion 71 de abono.—Turno 2.º impar.—La misma funcion.

Teatro del Prado.—(Contigo al Dos de Mayo).—A las ocho y cuarto.—La cola del diablo.—El fresco de Jordan.—Tocar el violon.—Los pajaros del amor.

Circo y Teatro de Price.—A las cinco y á las nueve.—Grandes y variadas funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en las que tomarán parte la familia Castagna, el clown Billy Hayden y los principales artistas.